



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

**ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL CONSEJO SECTORIAL
JUVENIL, DEPORTIVO Y MEDIOAMBIENTAL CELEBRADA EL 18 DE
OCTUBRE DE 2017**

En Alhaurín de la Torre, siendo las veinte horas y quince minutos del día dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as señores/as que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia por sustitución del Sr. Concejel Delegado de Participación, D. Manuel López Mestanza, dando fe del acto la Secretaria General de la Corporación, Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión constitutiva del Consejo Sectorial Juvenil, Deportivo y Medioambiental.

Señores/as asistentes:

Presidente por sustitución:

D. Manuel López Mestanza (P.P.)

Vocales:

D. Prudencio José Ruiz Rodríguez (P.P.)
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello (P.P.)
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán (P.P.)
Dña. Marina Bravo Casero (P.P.)
Dña. María Isabel Durán Claros (P.P.)
D. David Márquez García (P.S.O.E.)
Dña. Micaela García Márquez (P.S.O.E.)
D. Francisco José Basagoiti Moreno (Ciudadanos)
Dña. Estela Martín Martín (Alhaurín Despierta)
Dña. María José Ortega Gallego (Asoc. ALME)
Dña. Nerea Rodríguez Cañamero (Asoc. Juvenil Retamar Activa)
D. Cristóbal Tomé Martín (C.D. Lauro)
D. Gustavo Paulos Baratce (Asoc. Club Tiro O. Lauro Vetus)
D. Miguel Ángel Vega González (C.D. Lauro de Tiro Olímpico)
Dña. María Dolores López Padilla (P.D.S.S.)

Secretaria General:

Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Abierta la sesión por el Sr. Presidente por sustitución, D. Manuel López Mestanza, excusó, en primer lugar a D. Joaquín Villanova Rueda, que no había podido asistir por encontrarse en Madrid por razones laborales, tras lo cuál agradeció la presencia a todos los vocales concurrentes en esta nueva andadura que esperaba que fuera el principio de una recíproca colaboración, y las bases de una forma de trabajar unidos, pasando, a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO.- Constitución del Consejo Sectorial Juvenil, Deportivo y Medioambiental:

Por D. Manuel López, se puso de manifiesto que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 14 de julio de 2016, al punto segundo del orden del día, aprobó definitivamente el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre; añadió que este Reglamento fue modificado, puntualmente, en sus artículos 22,1a) y 23.1b) en el punto quinto del orden del día, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2016 por el Ayuntamiento Pleno.

Prosiguió indicando el Sr. López Mestanza que para la participación de los vecinos/as y de los miembros del tejido asociativo, que tienen una gran representatividad en la sociedad de Alhaurín de la Torre, se crearon, en el Reglamento de Participación Cuidada del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, los Consejos Sectoriales, que tal y como se detalla en el art. 26.1, se definen como un órgano complementario del Ayuntamiento, de carácter consultivo y no vinculante, cuya finalidad es la de promover y canalizar la participación ciudadana en los diferentes sectores de la vida local en los que el Consistorio tiene competencias, haciendo así posible una mayor corresponsabilización de la ciudadanía en los asuntos públicos del Municipio.

D. Manuel López continuó señalando que en la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de día 12 de mayo de dos mil diecisiete, al punto 28 del orden del día, se aprobó la propuesta en la que se acordó abrir la convocatoria para que los miembros de la Junta Directiva u órgano equivalente de las entidades asociativas, presentasen sus candidatos a vocal y a un sustituto, como integrantes de los Consejos Sectoriales, tal y como detallaban los artículos 33.1, 33.2 y 33.3. del Reglamento de Participación Ciudadana meritado.

Con posterioridad, el Sr. López, prosiguió afirmando que se dictó el Decreto de Alcaldía 710, en el cual debido a la complejidad del proceso de designación, en el marco de la constitución de dichos órganos, en base a las atribuciones legalmente





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

establecidas, y a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 40/2015 y 116 del ROF, se acordó ampliar el plazo de designación hasta el 29 de mayo del corriente.

Tras contabilizar las candidaturas recibidas hasta el 29 de mayo, según establece los artículos 33.1 y 33.3 del meritado Reglamento, se realizaron las votaciones para los sectores deportivo y social el día 1 de junio de 2017 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de todo lo cuál se levantó acta por la Sra. Secretaria del Consistorio.

El Sr. Presidente por sustitución, D. Manuel López, dijo que al objeto de hacer efectivo lo dispuesto en los artículos 33.1, 33.2 y 33.3 del Reglamento de Participación Ciudadana, pasó a designar los miembros que integraban el presente Consejo Sectorial, con indicación de los presentes que figuran en el inicio de la presente acta, tras lo cuál dio por constituido el referido Consejo, y pasó a leer las funciones del mismo, recogidas en el citado Reglamento, del siguiente tenor literal:

1. Recabar las sugerencias y propuestas de los jóvenes del municipio para la elaboración de programas y actuaciones.
2. Fortalecer la integración de la sociedad, con el propósito de seguir desarrollando de manera armónica las aptitudes físicas e intelectuales de las personas y contribuir a seguir fomentando y desarrollando el deporte en el municipio.
3. Valorar o conocer las actuaciones municipales en relación al ejercicio de competencias locales en materia de deporte, juventud y medio ambiente proponiendo, en su caso, Articular a nivel municipal, el procedimiento, elevar propuestas e informar las actuaciones para las que sea requerido, a fin de establecer cauces de participación social para favorecer y coordinar de forma optimizada, la distribución de las actuaciones y recursos sociales existentes en nuestra localidad, en los términos de lo dispuesto en la legislación vigente en Servicios Sociales.
4. Canalizar la participación ciudadana, a fin de que se haga efectiva la cooperación entre el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, las asociaciones y colectivos que tengan por objeto la defensa de la naturaleza y la protección del medio ambiente, en el ámbito competencial municipal.
5. Como órgano consultivo, impulsar el desarrollo del Plan Estratégico de actuaciones del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre relacionadas con el Consejos Sectorial.
6. Colaborar en la elaboración de campañas de concienciación y sensibilización ambiental.
7. Conocer los proyectos de ordenanzas y reglamentos referidos con los sectores que forman el Consejo Sectorial.
8. Colaborar con las distintas comisiones o delegaciones del Ayuntamiento en los asuntos relacionados con el medio ambiente.





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

9. Efectuar propuestas en materia juvenil, deportiva o medioambiental, así como los planes y programas a estudiar en el seno del Consejo.
10. Cuantas otras funciones les sean encomendadas por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, con la planificación, desarrollo y evaluación de las estrategias y actuaciones con incidencias sobre el medio ambiente.

El Sr. López Mestanza afirmó que era consciente de la reciente aprobación de la normativa andaluza en materia de participación ciudadana, en la que se concederá un plazo de 12 meses, según tenía entendido, para que los Ayuntamientos aprobaran un Reglamento o una Ordenanza de participación, si no la tenían, o adaptaran sus normas reglamentarias a las previsiones de la nueva normativa, si es que ya contaban con una Ordenanza de participación, como era nuestro caso.

Una vez constituido el Consejo Sectorial Juvenil, Deportivo y Medioambiental por la Presidencia, el Sr López Mestanza, afirmó que no quería cerrar la sesión sin recordar la disposición contenida en el artículo 33.6 del Reglamento de Participación que dice literalmente:

“6. Uno vez nombrados los miembros, se convocará sesión constitutiva de cada uno de los Consejos, a fin de iniciar su funcionamiento, y en el apercibimiento a los representantes de los diferentes Consejos Sectoriales de que han defender, en aquéllos, las ideas o propuestas de sus respectivos Consejos, no sus posturas particulares, de tal manera que todos los participantes cuidarán que las decisiones tomadas respondan a intereses colectivos y no a particulares.”

D. Manuel López prosiguió indicando que por todos los colectivos con representación en el Consejo, se había de hacer un trabajo de sondeo de las demandas de los sectores a que representan, y proponer actuaciones para debatirlas en el Consejo, de hecho el orden del día de éstos se elaborará teniendo en cuenta las propuestas que por registro de entrada se hayan presentado, o de las que la Corporación tenga conocimiento o considere su debate en el seno del Consejo, siempre que sea de competencia municipal.

Tras lo cuál, la Presidencia volvió a agradecer la asistencia de los miembros del Consejo, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente por sustitución levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual doy fe.

Vº. Bº.

El Presidente por sustitución
Fdo.: Manuel López Mestanza

La Secretaria General
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

